



**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ**

Morelia Caquetá, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	ONORALDO PLAZAS
Demandado:	ARLES ALBERTO OCHOA
Radicado:	2020-00035-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 015

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, una vez vencido en silencio el término del traslado de la Liquidación de Crédito presentada por la parte ejecutante, en tanto se recibió objeción por la parte demandada, cuando ya había fenecido el término para ello.

Establece el art. 446 del C.G. del P., que de la liquidación se dará traslado a las partes por 3 días conforme al art. 110 *ibídem*; se observa que el traslado se surtió debidamente a través de la plataforma TYBA y en el micrositio del juzgado, y que las partes guardaron silencio en término, conforme consta en el informe anterior.

Sin embargo, debe modificarse de oficio la liquidación presentada, en el sentido que, el abono a intereses corresponde a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$9.430.000.00) y no \$9.330.000.00 como lo señala el demandante en la liquidación presentada. En ese sentido el valor final de la liquidación corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$46.710.000.00), advirtiendo que el abono se aplica a intereses y no a capital, quedando la suma de \$20.000.00 como capital, interés corriente pagado e interés moratorio la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$26.710.000.00) para un total de \$46.710.000.00.

Así las cosas, el Juzgado único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

R E S U E L V E:

1. Modificar DE OFICIO, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte activa, quedando la suma de \$20.000.000.00 como capital, y la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$26.710.000.00) por concepto de interés moratorio.
2. Las costas han de liquidarse por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c634aabe988f502c6146e32d3735d28de9a8c119101bf5a51e6a6ac721ca984**

Documento generado en 24/01/2024 11:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>